



SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO UNIDAD DE ENLACE

Oficio No. SG/UE/230/1014/20 Ciudad de México, a 24 de julio de 2020

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo.

SEN. MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA

Presidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión

Presente

F-198103

En atención al oficio número DGPL-1P2A.-8982, signadó por el Sen. Salomón Jara Cruz, en su carácter de Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes copia del oficio número 113.2020.OEL.114 suscrito por el Mtro. Edwin Enrique Ramírez Lemus, Encargado de la Oficina de Enlace Legislativo de la Secretaría de Economía, mediante el cual responde el **Punto de Acuerdo relativo a informar sobre los recursos recaudados y la distribución del Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera, para los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

El Titular de la Unidad

EMILIO DE JESÚS SALDAÑA HERNÁNDEZ

00050

.c.e.p.-

Mtro. Edwin Enrique Ramírez Lemus, Encargado de la Oficina de Enlace Legislàtivo de la Secretaría de Economía.-Presente.

というという はなり はないない はない





Oficina de la C. Secretaria Oficina de Enlace Legislativo

900000771

Oficio No.113,2020.OEL.114

Asunto: Envío de respuesta a Punto de Acuerdo Ciudad de México, a 18 de junio de 2020

Mtro. Emilio de Jesús Saldaña Hernández

Titular de la Unidad de Enlace Secretaría de Gobernación Presente.

De conformidad con el oficio número SG/UE/311/2782/19 con fecha del 17 de diciembre de 2019, por medio del cual se remitió el oficio número DGPL-1P2A.-8982 del Senador Salomón Jara Cruz, Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, que a su vez comunica el punto de acuerdo aprobado por el Pleno de aquel Órgano Legislativo, en sesión celebrada el 10 de diciembre de 2019, cuyo único resolutivo se transcribe a continuación:

"Único. – El Senado de lo República, en el ámbito de colaboración entre poderes, solicito respetuosamente o lo Secretaría de Economía, envíe o esto Soberanía un informe detallado sobre los recursos recaudados y lo distribución del Fondo poro el Desarrollo de Zonas de Producción Minero, poro los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019".

Esta Secretaría de Economía (SE) remarca que, con fundamento en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, reformada del 30 de noviembre de 2018, tiene la responsabilidad de promover la realización de obras de infraestructura social en las zonas de producción minera de país.

Partiendo del citado antecedente, el 28 de diciembre de 2018, se expidió la Ley Federal de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, que en su artículo 25, fracción IX, determinó sustituir los párrafos segundo, tercero y cuarto del artículo 275 de la Ley Federal de Derechos (LFD), a fin de que el 80% de los recursos obtenidos por los derechos referidos, fueran destinados al nuevo mandato denominado "Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera" (FDZPM).

Se encomendó la administración del FDZPM a la SE para los fines descritos anteriormente, así como para proyectos de infraestructura y equipamiento educativo, salud, previsión social, prevención del delito, protección civil, movilidad rural, reforestación y centros comunitarios que permitan apoyar la integración de las comunidades, incluyendo a las comunidades indígenas, creación de capacidades de la población en las zonas de producción minera, y capacitación para el empleo y emprendimiento.

De esta forma, la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y la SE, llevaron a cabo las gestiones necesarias para dar por terminado el mandato del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (FDRSEMM), constituir un vehículo financiero para la administración del nuevo mandato y transferir los recursos financieros, materiales y tecnológicos correspondientes.

Calle Pachuca #189, Col. Condesa, C.P. 96140, Cuauhtémoc, CDivin 1: (55) 57-23-31-00 www.gob.mx/se RECIBIO

2 4 JUL. 2020

Oficina de la C. Secretaria Oficina de Enlace Legislativo





El 29 de marzo de 2019, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el entonces denominado Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, suscribieron el contrato de fideicomiso de administración y pago denominado: "Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera" (FDZPM), el nuevo Fondo Minero.

Con la constitución del fideicomiso FDZPM se hizo posible que el 31 de mayo de 2019 la SE formalizará la recepción de los asuntos de la Dirección General de Organización y Evaluación y la Dirección de Organización y Aplicación de Recursos, encargadas de atender los asuntos del FDRSEMM en la SEDATU. El saldo de los recursos de los ejercicios fiscales 2014 a 2017 (recaudados durante 2015-2018) en el FDRSEMM, quedaron depositados en el fideicomiso el 4 de junio de 2019, identificados de la siguiente manera:

- Recursos pendientes de ministrar a proyectos ya aprobados por los Comités de desarrollo regional en las diferentes entidades federativas.
- Recursos asignados a los entonces beneficiarios y pendientes de comprometer a proyectos específicos.

En ese sentido, a la SE le corresponde dar continuidad al proceso de ministración de recursos de los proyectos de inversión física aprobados durante el período 2016-2018 por cada Comité de Desarrollo Regional en cada entidad federativa, presididos entonces por la SEDATU.

El 10 de julio de 2019, se celebró la sesión de instalación del Comité Técnico del Fideicomiso FDZPM, en la cual se emitieron sus Reglas de Operación, lo que permitió dar inicio al proceso de aprobación de ministraciones pendientes de proyectos de inversión física aprobados con anterioridad.

El 31 de octubre de 2019 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten los "Lineamientos para la aplicación y administración de los recursos transferidos del Mandato denominado Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, al Fideicomiso Público de Administración y Pago denominado Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera", en el que se establecieron:

- Los mecanismos y procedimientos para la aprobación de proyectos a ser financiados con los recursos transferidos al FDZPM.
- Las reglas que regirán a cada Comité de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras (CDRZM), los cuales presididos por funcionarios de la SE, a partir de la publicación del Acuerdo mencionado.

En ese contexto, la SE quedó en posibilidad de iniciar el proceso de aprobación de proyectos de inversión física a ser financiados con los recursos del 2014-2017 pendientes de ministrar a proyectos específicos, hasta su conclusión.

Recaudación y distribución de los recursos.

A continuación, se proporciona información sobre los recursos recaudados en 2015-2018, por entidad federativa:

ualla Pachuca #189, Col. Condesa. C.P. 05%0, Qual Infimoc, CDMX-b (55) 57-29-91-00- www.qob.m./se

Oficina de la C. Secretaria Oficina de Enlace Legislativo





Entidad Federativa / Municipio	Total de Recursos 2015-2018	. Ministrado (Pagado)	Por Pagar a proyectos aprobados	Por ejercer
	A	BAR AND BAR	Ç	D = A - (B + C)
AGUASCALIENTES	93,374,273.44	56,643,966.56	2,803,920.00	33,926,386,88
BAJA CALIFORNIA	83,791,178.19	42,711,985.00	4,148,250.00	36,930,943.19
BAJA CALIFORNIA SUR	232,726,728.14	125,075,504.41	27,229,938.00	80,421,285.73
CAMPECHE	678.91	0.00	0.00	678.91
CHIHUAHUA	1,294,374,743.95	867,003,238.34	145,549,424.59	281,822,081.02
COAHUILA	706,888,119.02	588,588,844.09	113,912,295.10	4,386,979.83
COLIMA	168,546,670.66	82,937,840.19	9,741,196.00	75,867,634.47
DURANGO	920,018,813.40	765,711,166.52	81,858,458.50	72,449,188,38
ESTADO DE MÉXICO	179,785,118.92	107,287,170.55	10,544,093.00	61,953,855.37
OTAULANAUD	111,226,127.88	23,709,962.28	13,607,720.70	73,908,444.90
GUERRERO	389,387,359.54	292,956,744.05	30,826,765.97	65,603,849.53
HIDALGO	103,230,862.15	43,978,398.00	12,137,882,00	47,114,582.15
JALISCO	100,258,825,69	51,263,451.11	4,034,001.65	44,961,372.93
MICHOACÁN	187,846,974.27	148,422,548.38	17,359,369.96	22,065,055.93
MORELOS	100,878.41	0.00	0.00	100,878.41
NAYARIT	10,540,039.42	1,587,539.00	0.00	8,952,500.42
NUEVO LEÓN	24,693,904.70	3,586,404.08	306,907.28	20,800,593.34
OAXACA	213,807,315.44	181,298,605.73	22,654,704.00	9,854,005.71
PUEBLA	9,370,818.93	3,208,395.00	451,781.00	5,710,642,93
QUERÉTARO	73,123,061.55	48,868,085.16	14,796,306,00	9,458,670.39
SAN LUIS POTOSÍ	386,975,901.93	277,128,689.17	38,471,258.00	71,375,954.76
SINALOA	196,918,200.41	127,172,758.56	4,513,114.65	65,232,327.20
SONORA	3,640,381,044.83	3,045,713,876.36	401,737,339.00	192,929,829.47
TAMAULIPAS	811,527.19	0.00	0.00	811,527.19
VERACRUZ	33,791,566.25	14,623,576,52	434,801.00	18,733,188.73
YUCATÁN	4,244,536.53	1,535,882.00	0.00	2,708,654.53
ZACATECAS	2,322,427,431.11	- 1,782,786,729.86	183,824,452,79	355,816,248.46

TOTAL 11,488,642,700.87 8,683,801,360.91 1,140,943,979.19 1,663,897,360.77





Destinatario	Proyectos	10 Per 10 Pe	autorizado por el C miso del Fondo par Zonas de Producc	a el Desarrollo de las
∃Aguascalientes	8	\$	A COLUMN TO THE PROPERTY OF TH	6,322,825.40
Gobierno del Estado	4	\$		2,674,271.00
Asientos	4	\$	•	3,648,554.40
≕ Baja California Sur	2	\$		4,485,210.00
Mulegé	2 .	\$		4,485,210.00
⊴ Chihuahua	29	\$		39,902,575.25
Gobierno del Estado	2	\$		846,254.00
Aquiles Serdán	4	\$		2,798,292.00
Ascensión	6	\$		1,944,507.75
Guadalupe y Calvo	10	\$		22,933,766,50
Ocampo	1	\$		2,600,400.00
Rosario	7	\$		287,482.00
San Francisco del Oro	2	\$		1,093,582.00
Santa Bárbara	3	\$		7,398,291.00
⇒ Coahuila de Zaragoza	6	\$		15,071,968.00
Gobierno del Estado	2	\$		1,460,000.00
Sierra Mojada	4	\$		13,611,968.00
⇒ Colima	1	\$		2,717,935.00
Gobierno del Estado	1	\$		2,717,935.00
⊴ Durango	82	\$	The second secon	100,046,646.10
Gobierno del Estado	9	\$		27,069,521.00
Canelas	4	\$		2,926,082.00
Cuencamé	79	\$		22,718,948.50
Guanaceví	6	\$		5,710,353.00
Nombre de Dios	3	\$		1,908,846.00
Otáez	9	\$		12,077,539.00
Pánuco de Coronado	3	\$		2,814,930.00
San Dimas	4	\$		4,810,298.00
San Juan del Río	7	\$		7,874,176.00
Santiago Papasquiaro	12	\$		6,619,718.00
Tepehuanes	2	\$	•	2,446,608.00
Topia -	4	\$		3,069,626.60
≓ Guerrero	דר	\$		8,147,674.00
Cocula	8	\$		5,417,286.00
Eduardo Neri	3	\$	the state of the s	2,730,388.00

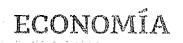




			utorizado por el Comité Técnico del
Destinatario	Proyectos	A THE RESERVE OF THE PARTY OF T	iso del Fondo para el Desarrollo de las
		TO BE STORY OF THE PERSON OF T	Zonas de Producción Minera
⇒ Hidalgo	7	\$	4,282,746.00 750,597.00
Molango de Escamilla	1	\$	
Zimapán	6	\$	3,532,149.00
= Mexico	1	\$	300,415.00
Zacualpan	1	\$	300,415.00
:: Michoacan de Ocampo	8	\$	7,314,911.00
Aquila	3	\$	1,821,200.00 4,983,550.00
Lázaro Cárdenas	4	\$	
Turicato	. 1	\$	51,016,00
⊣ Оахаса	7	. \$	8,211,478.00
Gobierno del Estado	2	\$	5,175,000.00
San José del Progreso	2	\$	361,478.00
San Pedro Totolápam	3	\$	2,675,000,00
⊒ Querétaro	6	\$	7,127,387.00
Cadereyta de Montes	6	\$	7,127,387.00
⊴ San Luis Potosí	6	\$	7,343,570.00
Cerro de San Pedro	. 2	\$	699,765.00
Charcas	2	\$	4,838,334.00
Santo Domingo	1	\$	1,159,188.00
Villa de la Paz		\$	646,283,00
ವ Sinaloa	1	\$	930,530.00
San Ignacio	, 7	\$	930,530.00
= Sonora	57	\$	285,543,181.00
Gobierno del Estado	17	\$	174,205,899.00
Álamos	12	\$	20,627,840.00
Altar	1		7,962,965.00
Banámichi	3		1,275,959.00
Caborca	6	\$	34,010,252.00
Cananea	2	\$	15,140,234.00
Cucurpe	3	\$	7,712,521.00
Magdalena de Kino	4	\$	2,994,116.00
Nacozari de García		\$	4,481,164.00
Sahuaripa	5	\$	12,001,824.00
Santa Ana	. 1	\$	306,850.00
Santa Cruz	2	\$ -	4,823,557.00
∃Veracruz	7	\$	434,801.00
lxhuatlán del Sureste	1	\$	434,801.00
⊴ Zacatecas	88	\$	109,812,203.00
Gobierno del Estado	33	\$.	29,597,886.00
Chalchihuites	9	\$	8,180,000,00
Fresnillo _	29	<u>\$</u>	34,700,591.00
Mazapil	6	\$	28,143,726.00
Morelos	6	\$	5,770,000.00
Sombrerete	5	\$	3,420,000.00
Total general	321	\$	607,996,055.75

Calle Pachuca #199, Col. Condesa. C.P. 06140, Cuauhtémoc, CDMC & (SG 57-29-91-00) www.gob.my/se







Finalmente, se informa que la distribución de los recursos recaudados durante 2019 no se había llevado a cabo, toda vez que, hasta hace algunas semanas, todavía se encontraban pendientes de resolución por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), esto debido a la promoción de diversas controversias constitucionales interpuestas por el Gobernador del Estado de Chihuahua y otros presidentes municipales de la misma entidad federativa, así como de Sonora, Zacatecas y San Luis Potosí. En dichas controversias se demandó la invalidez del artículo 25, fracción IX de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019.

No omito mencionar que entre los asuntos resueltos en la sesión pública ordinaria remota en línea del día 13 de mayo de 2020, el citado órgano jurisdiccional, resolvió sobreseer algunas de estas controversias.

Por último, mucho agradeceré a usted, haga del conocimiento de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión y de los proponentes, la información contenida en la presente en la forma que usted estime conveniente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente

Mtro, Édwin Enrique Ramírez Lemus Encargado de la Oficina de Enlace Legislativo

C.c.p. Mtro. Álvaro Castro Espinosa. – Secretario Particular de la C. Secretaria de Economía. (1000CS-2020-28-01)

GTFO JAdJCV